



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PERSONAL

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los servidores públicos que serán tratados por la Dirección de Administración y Finanzas, con la finalidad de integrar y actualizar el expediente del servidor público, así como para iniciar el procedimiento de credencialización que identifique a cada persona. Los datos personales recabados serán tratados con la finalidad de integrar el expediente único de personal, acreditar su identidad, localización, realizar trámites administrativos y fiscales, pagar remuneraciones y prestaciones, otorgar prestaciones de seguridad social, económicas y de salud; y programar acciones de capacitación futuras. Lo anterior para estar en posibilidad de realizar los procedimientos señalados en el artículo 58 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan. Por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus Datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus Datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera de otro personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva e identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y bases de datos.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, "La Ley") define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el órgano garante verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan.

II. Nombre y cargo del Titular, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

M.A.F. Israel Rufino Salinas, Director de Administración y Finanzas.

Teléfono: 55 8284 0272

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

EXPEDIENTE DE PERSONAL

IV. ¿Qué datos personales se recaban?

Los datos personales para el objeto de dar cumplimiento al propósito establecido para realizar los procedimientos de adquisiciones y servicios. Lo anterior con fundamento en el artículo 58 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan, serán los siguientes:

- Original de la solicitud de empleo con fotografía.
- Acta de Nacimiento certificada.
- Copia de constancia de estudios.
- Copia de la Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hombres).
- Copia de la Credencial de Elector vigente.
- Copia de constancia domiciliaria no mayor a 3 meses (Comprobante de Domicilio).
- Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT (actualizada).
- Original del Certificado de antecedentes penales.
- Certificado expedido por la Unidad del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Original del Certificado Médico expedido por una Institución Pública.
- Curriculum Vitae.
- 3 fotografías tamaño infantil a color.
- Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP) actualizada.
- Constancia de no inhabilitación (tramite realizado por la Dirección de Administración y Finanzas).
- Correo electrónico.
- Teléfono de casa.
- Teléfono celular.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales solicitados resulta obligatoria, ya que en caso de no proporcionar los datos personales mencionados en el punto IV de este aviso de privacidad no podrá estar inscrito en el expediente de personal.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

El servidor público que no proporcione datos personales, la Dirección de Administración y Finanzas, no podrá realizar la inscripción al expediente de personal. Lo anterior para estar en posibilidad de realizar los procedimientos señalados en el 58 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan La negativa a proporcionar dicha información produce, como consecuencia, a la negativa del realizar el trámite multicitado.

VII. ¿Para qué finalidad se recaban los datos personales?

La información requerida es fundamental para la inscripción al catálogo de proveedores. Derivado de esto podrán realizar los procedimientos señalados en el 58 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan

VIII. Transferencia de datos personales.

Se hace de su conocimiento el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan, realiza transferencia de sus datos personales.

La información que entregue será susceptible cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, la cual prevé la actualización de información de oficio. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se separará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Como lo marca el artículo 97 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios los derechos ARCO son el acceso, rectificación cancelación y oposición de los datos personales son derechos independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo no impide el ejercicio de otro. La



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

procedencia de estos derechos en su caso se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten identidad o representación, respectivamente.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación.

El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación.

El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular

Derecho de oposición.

El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem), www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Cambios en el aviso de privacidad

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

En el supuesto de existir un cambio en el contenido del presente, lo haremos de su conocimiento de a través del Portal de internet de este Sujeto Obligado.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. Domicilio del responsable

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan, tiene su domicilio en Carretera Huixquilucan – Calle Quintana Roo número 9, Col. Barrio San Miguel, Huixquilucan, Estado de México. C.P. 52760.

XVI. Fundamento legal para el tratamiento de los datos personales

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan, a través de la Dirección de Administración y Finanzas trata los datos personales antes señalados con fundamento en los artículos 59 fracción XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan del Estado de México, así como lo señalado por la Guía para el Tratamiento de Datos emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en Ley, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. Domicilio de la Unidad de Transparencia

Calle Quintana Roo número 9, Col. Barrio San Miguel, Huixquilucan, Estado de México. C.P. 52760 Teléfono: 55 8284 0272

XIX. Datos de contacto con el Instituto Calle: Pino Suárez S/N, actualmente carretera Toluca-Ixtapan No. 111 Colonia: La Michoacana Municipio: Metepec, Estado de México Código Postal: 52116,

- Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx
- Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 238 84 87 y 238 84 88, a través del correo electrónico datospersonales@infoem.org.mx, así como en domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales ubicado en la calle Leona Vicario número 1232, edificio 1, Dep. 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.